



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Auto No. Nº 3393

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL.

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto - Ley 2811 de 1974, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Resolución 1074 de 1997 y el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No 1781 del 08 de agosto de 2000, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó permiso de vertimientos a favor de la sociedad denominada **COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.**, para ser derivado en el predio de la calle 24 F No 95 – 51 de esta ciudad, por el término de cinco (05) años. Resolución notificada el 22 de agosto de 2000, con constancia de ejecutoria del 30 de agosto de 2000, por ende la misma venció el 30 de agosto de 2005.

Que mediante radicado No 2005ER21099 del 17 de junio de 2005, la sociedad denominada **COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA AVESCO S.A.**, informó su decisión de independizar sus dos áreas estratégicas de negocios (restaurante y consumo masivo) para lo cual se creó la sociedad **COMIDAS LISTAS Y CONGELADOS DE COLOMBIA KLIK S.A.**, sociedad cuyo objeto social es la producción, procesamiento industrial y comercialización de productos alimenticios listos para el consumo. Igualmente indica que arrendó a la segunda sociedad las instalaciones, maquinaria y equipo ubicado en la calle 24 F No 94 – 51 de Bogotá, planta que actualmente es operada por la sociedad **KLIK S.A.** En consecuencia, solicita que el permiso de vertimientos se otorgue a la sociedad que opera la planta, es decir, **KLIK S.A.**

Que adicionalmente, mediante radicado No 2006ER1319 del 13 de enero de 2006, la sociedad **COMIDAS LISTAS Y CONGELADOS DE COLOMBIA KLIK S.A.**, informaron el sistema de tratamiento de la planta de producción y la metodología para la caracterización de sus vertimientos realizados los meses de mayo y diciembre de 2005.

Que en el radicado No 2006ER4115 del 01 de febrero de 2006 la mencionada sociedad presentó la caracterización de sus vertimientos por muestreo tomada el 20 de enero de 2006.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RS 3393

Que la sociedad denominada **AVESCO S.A.**, informó que, atendiendo las tendencias mundiales, respecto a consolidar industrias, se integró con la sociedad **COMIDAS LISTAS Y CONGELADOS DE COLOMBIA KLIK S.A.**, a partir del 01 de octubre de 2006; por ende sustituirá en todos los derechos y obligaciones que emanan de los registros sanitarios vigentes y operará la planta de producción. Comunicación No 2006ER43968 del 22 de septiembre de 2006.

Que finalmente, mediante escrito identificado con el número 2007ER16484 del 19 de abril de 2007, la precitada sociedad aporta el informe de la caracterización de aguas de abril de 2007 realizada por la sociedad **CONOCER LTDA**, mediante la cual se concluyó que el vertimiento industrial cumple con las normas legales.

Que en desarrollo de la Resolución DAMA 2173 de 2003, presentó el recibo de pago por concepto de evaluación ambiental del Banco de Occidente, por valor de novecientos cuarenta y dos mil pesos (\$942.000).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez analizada la información presentada por la sociedad denominada **AVESCO S.A.**, esta Secretaría teniendo en cuenta la obligación para quienes generan vertimientos al alcantarillado público de registrar los mismo, considera pertinente iniciar la actuación administrativa, a fin de determinar la viabilidad del otorgamiento del permiso de vertimientos para el punto de descarga del predio de la calle 24 F No 95 - 51 de esta ciudad, en el cual funciona su actividad industrial.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Resolución 1074 de 1997, dispone: "ARTICULO 1°. A partir de la expedición de la presente providencia, quien vierta a la red de alcantarillado y/o a cuerpos de agua localizado área de Jurisdicción del DAMA deberá registrar sus vertimientos ante este Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3°. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de "*Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales...*"



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3393

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto administrativo para dar inicio al trámite del permiso de emisiones atmosféricas de acuerdo con la solicitud efectuada por la empresa Bogotana de Asfaltos S.A.

En consecuencia,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos a favor de la sociedad denominada **AVESCO S.A.**, para el punto de descarga generado en el predio de la calle 24 F No 95 – 51 de esta ciudad, en el cual se desarrolla su actividad industrial.

SEGUNDO: Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibón para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la sociedad **AVESCO S.A.**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en la calle 24 F No 95 – 51 de esta ciudad.

CUARTO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 NOV 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

EXP No 33-98/Avertimientos
Adriana Durán Perdomo

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2676 – 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page: www.dama.gov.co

E- Mail: dama01@latino.net.co